



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0036-RC

Machachi, 20 de febrero de 2020

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 20 de febrero de 2020, por mayoría, RESOLVIÓ:**

Artículo 1.- Aprobar el pedido de nomenclatura vial del Comité Pro Mejoras del barrio "Aida Palacios" de la siguiente manera:

NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
<i>PASAJE 1</i>	<i>Flor de Loto</i>
<i>CALLE SIN NOMBRE (Media Luna)</i>	<i>Llumaguango</i>
<i>CALLE SIN NOMBRE (Sub Centro de Salud)</i>	<i>Las Gardenias</i>
<i>CALLE SIN NOMBRE</i>	<i>Los Girasoles</i>
<i>CALLE B</i>	<i>La Orquídeas</i>
<i>CALLE C</i>	<i>Los Cerezos</i>

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, analice y revise la nomenclatura vial, a nivel cantonal y parroquial.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros realice un proyecto de reforma a la ORDENANZA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA, aplicando la normativa legal vigente, por cuando la vigente ordenanza fue realizada en el año 2000.

Artículo 4.- Disponer que, en los futuros proyectos de urbanizaciones, se considere los nombres tentativos de calles, los mismos que deben ser avalados por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros.

Artículo 5.- Disponer que la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y la Dirección de Movilidad y Transporte según corresponda, implementen la nomenclatura mencionada en el Art. 1, en un plazo máximo de 20 días.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA